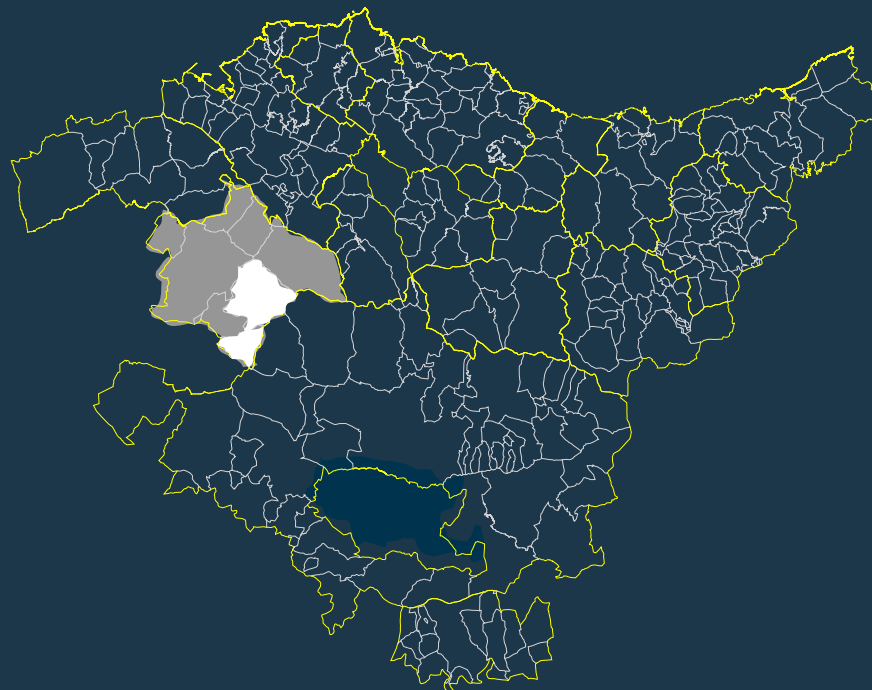


Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aldaketa Puntuala

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

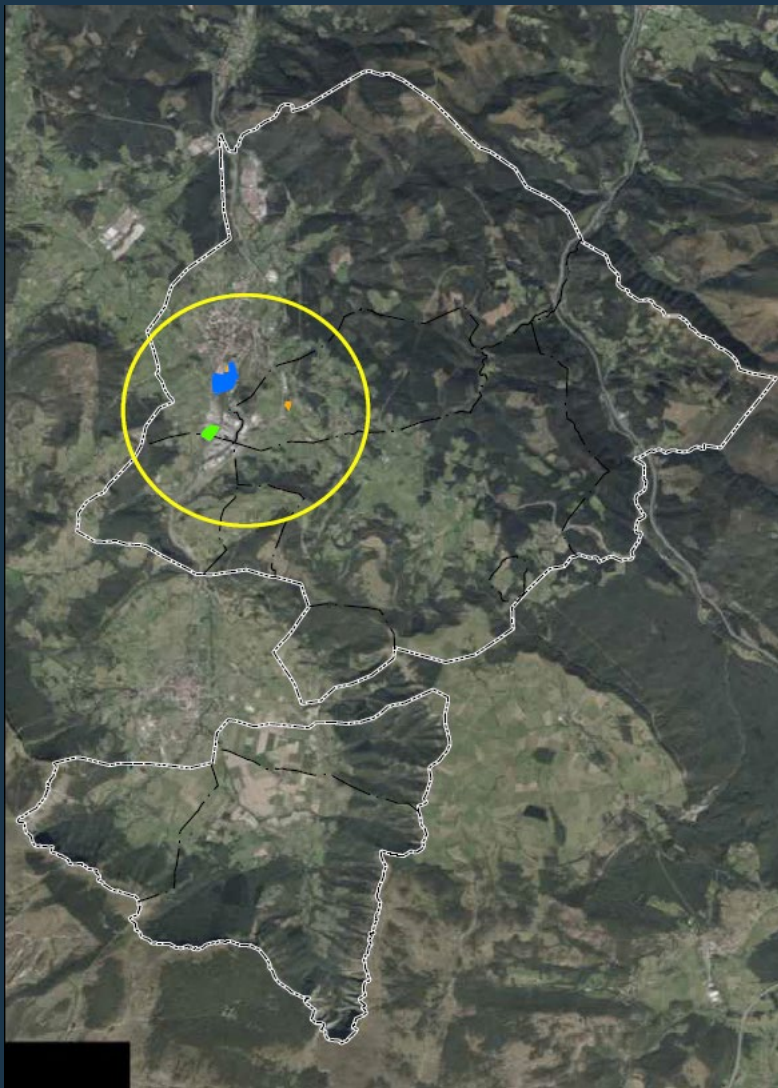


Espedientea / Expediente	1HI-008/26-P03-A
Txostena / Ponencia	Lurralde Plangintzaren Zuzendaritza Dirección de Planificación Territorial
Gaia / Asunto	Amurrioko Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren 17. artikulua-ren Aldaketa Puntuala Modificación Puntual del artículo 17 del Plan General de ordenación Urbana de Amurrio
Indarrean dagoen plangintza Planeamiento vigente	HAPO (Argitaratuta 2023/01/30) PGOU (Publicado 30/01/2023)
Udala / Municipio	Amurrio (Araba / Álava)
Eremu Funtzionala Área Funcional	Aiara Ayala

Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aldaketa Puntuala

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

Kokapena / Situación



Eremuak / Ámbitos



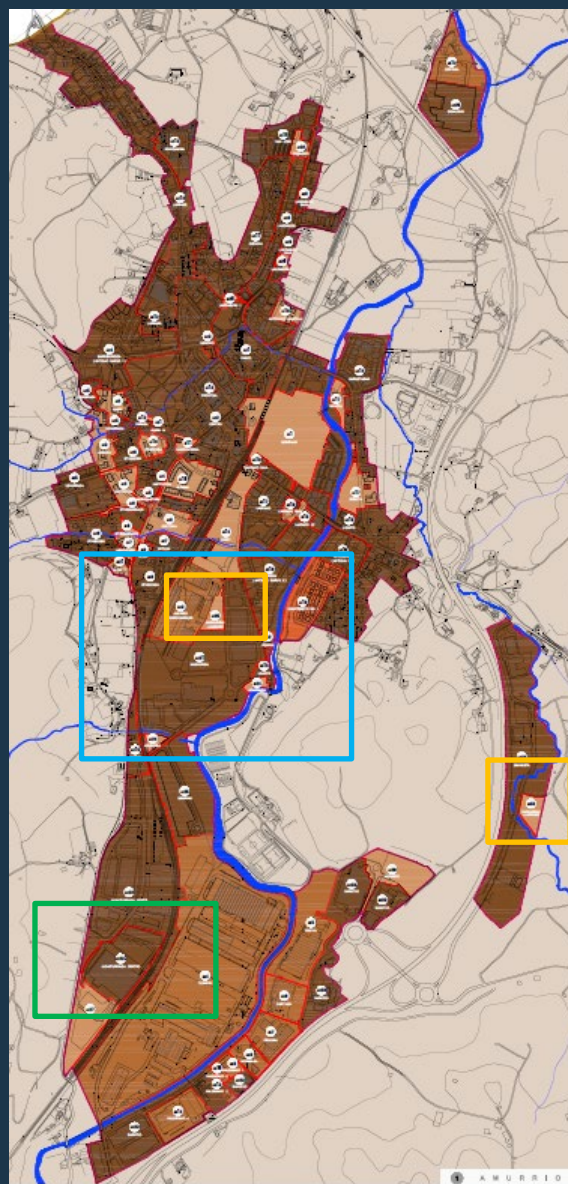
	AC 21 - MASKURIBAI
	AC 22.1 - ALDAITURRIAGA SUR
	AI 23 - MASKURIBAI-LARRINBE

Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aldaketa Puntuala

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

HAPO (argitaratuta: 2023/01/30)

PGOU (publicado: 30/01/2023)



AC 21 Maskuribai

AC 22.1 Aldaiturriaga Centro

AI 23 Maskuribai-Larrinbe

LURRAREN SAILKAPENA CLASIFICACIÓN DE SUELO

	udalerriaren muga límite del término municipal
	hiri-lurzuaren muga límite del suelo urbano
	hiri-lurzu finkatua suelo urbano consolidado
	hiri-lurzu finkatu gabes arakigaitasun hazintzaren gehikuntzazatik suelo urbano no consolidado por incremento de edificabilidad ponderada
	hiri-lurzu finkatu gabes suelo urbano no consolidado
	lurzu urbanizagarri sektorekatua suelo urbanizable sectorizado
	lurzu urbanizaezina suelo no urbanizable
	hiritzako antolamenduaren eremuak ámbitos de ordenación urbanística

Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aldaketa Puntuala

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

Artículo 17. Contenido de los usos industriales

HAPO / PGOU

ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS USOS INDUSTRIALES.

El uso industrial es el referido a toda actividad dirigida a la obtención, reparación, mantenimiento, transformación, o reutilización de productos industriales, el envasado y embataje, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos y subproductos.

Dicho uso puede ejercitarse, a los efectos del presente Plan General, en cada uno de las modalidades enumeradas a continuación:

- Industria manufacturera
- Almacén
- Comercio al por mayor

1 Uso industria manufacturera (I1): Se entiende por uso de industria manufacturera la actividad principal consistente en la transformación de productos, de forma que den origen a otros bienes más elaborados.

Se consideran como tales a los efectos del presente Plan General:

- Aquellas actividades que tengan las características citadas previamente tomando como referencia el epígrafe "Industria manufacturera" del CNAE 2009.
- Las industrias agrarias que, en aplicación del presente Plan General, no puedan ser implantadas en suelo no urbanizable así como la agricultura intensiva que no necesita de suelo para su desarrollo (cultivos hidropónicos, cultivos forestales o frutícolas en contenedores, etc.).
- Las piscifactorías.
- Los talleres de reparación de vehículos de motor, solo en el caso de incluir reparación de chapa y pintura.
- No incluye las estaciones de servicio de combustible que se engloban en el uso CM1 – Usos varios.

a. Usos auxiliares

- Las oficinas (incluidos laboratorios y centros de cálculo vinculados).
- Las instalaciones de servicios, depósitos e instalaciones de bombeo de agua o saneamiento, las instalaciones de depuración de residuos, etc.
- Almacenes de servicio.
- Aparcamientos y parques de vehículos y maquinaria.
- Los vestuarios y dependencias al servicio de las y los trabajadores.
- Otros similares al servicio de uso principal.

b. Usos asimilados

- La venta al por menor o al por mayor de los productos producidos en la misma instalación.

Aldaketa / Modificación

ARTÍCULO 17. CONTENIDO DE LOS USOS INDUSTRIALES.

El uso industrial es el referido a toda actividad dirigida a la obtención, producción, construcción, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales y otros bienes, el envasado y embalaje, el transporte y almacenamiento de mercancías, la industria audiovisual, así como el aprovechamiento, recuperación y eliminación de residuos y subproductos y el comercio al por mayor.

Dicho uso puede ejercitarse, a los efectos del presente Plan General, en cada una de las modalidades enumeradas a continuación:

- Industria manufacturera
- Almacén
- Comercio al por mayor

1 Uso industria manufacturera (I1): Se entiende por uso de industria manufacturera la actividad principal consistente tanto en la transformación de productos, de forma que den origen a otros bienes más elaborados, como en la actividad productiva y constructiva -incluidas las industrias dedicadas a la construcción de infraestructuras de ingeniería civil y de suministro y saneamiento de agua y de gestión de residuos-, como en el transporte de mercancías y en la industria audiovisual.

Se consideran como tales a los efectos del presente Plan General:

- Aquellas actividades que tengan las características citadas previamente tomando como referencia los epígrafes "Industria manufacturera", "Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado (excepto actividades de recogida, tratamiento y eliminación de residuos,)" "Construcción", "Transporte y almacenamiento", "Actividades de edición, radiodifusión y producción y distribución de contenidos" "Telecomunicaciones, programación informática, consultoría, infraestructura informática y otros servicios de información", "Actividades administrativas y servicios auxiliares", "Reparación y mantenimiento de vehículos de motor y motocicletas", y del CNAE 2025.

- Las industrias agrarias que, en aplicación del presente Plan General, no puedan ser implantadas en suelo no urbanizable así como la agricultura intensiva que no necesita de suelo para su desarrollo (cultivos hidropónicos, cultivos forestales o frutícolas en contenedores, etc.).

- Las piscifactorías.

- No incluye las estaciones de servicio de combustible que se engloban en el uso CM1-Usos varios.

a. Usos auxiliares

- Las oficinas (incluidos laboratorios y centros de cálculo vinculados).
- Las instalaciones de servicios, depósitos e instalaciones de bombeo de agua o saneamiento, las instalaciones de depuración de residuos, etc.
- Almacenes de servicio.
- Aparcamientos y parques de vehículos y maquinaria.
- Los vestuarios y dependencias al servicio de las y los trabajadores.
- Otros similares al servicio de uso principal.

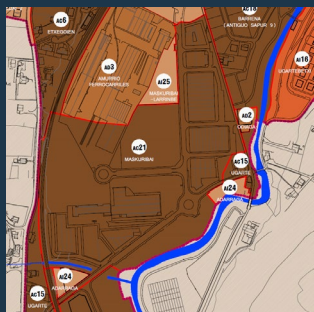
b. Usos asimilados

- La venta al por menor o al por mayor de los productos producidos en la misma instalación.

Hiri Antolamenduko Plan Orokorraren Aldaketa Puntuala

Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

AC 21 Maskuribai



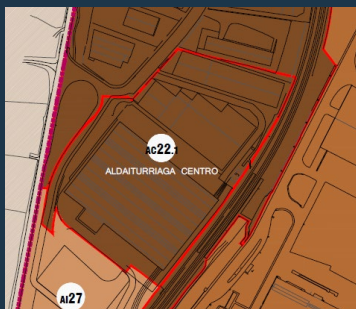
HAPO /
PGOU

2. RÉGIMEN DE USO.
Uso característico
I1 industria manufacturera.
Usos compatibles
I2 almacén, I3 comercio al por mayor, T1 comercial, T2 Hostelero, T3 Aparcamiento en edificio, CM1 usos viarios, EL espacios libres, EQ equipamientos (prohibido: EQ2b, EQ2d, EQ2f, EQ9b, EQ9c y EQ9d), IS1 Infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua (prohibido: IS1b y IS1c), IS2 Infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales (prohibido: IS2b), IS3 Infraestructuras de producción y suministro de energía eléctrica (prohibido: IS3d, IS3g y IS3h), IS4 Infraestructuras de telefonía, telecomunicación y señalización (prohibido: IS4d y IS4e), IS5 Infraestructuras de abastecimiento de combustibles (prohibido: IS5a, IS5c, IS5d, y IS5e), IS6 Infraestructuras de gestión de residuos (prohibido: IS6b, IS6e, IS6f y IS6g), y CF cauces fluviales y láminas de agua.
El porcentaje máximo de estos usos será el establecido en la el art. 33 de la Normativa General.
Usos prohibidos
El resto de los previstos en la sistematización de usos.

Aldaketa /
Modificación

2. RÉGIMEN DE USO.
Uso característico
I1 industria manufacturera.
Usos compatibles
I2 almacén, I3 comercio al por mayor, T1 comercial, T2 Hostelero, T3 Aparcamiento en edificio, T4 oficinas y despachos profesionales, CM1 usos viarios, EL espacios libres, EQ equipamientos (prohibido: EQ2b, EQ2d, EQ2f, EQ9b y EQ9d), IS1 Infraestructuras de abastecimiento y distribución de agua (prohibido: IS1b y IS1c), IS2 Infraestructuras de saneamiento y depuración de aguas residuales (prohibido: IS2b), IS3 Infraestructuras de producción y suministro de energía eléctrica (prohibido: IS3d, IS3g y IS3h), IS4 Infraestructuras de telefonía, telecomunicación y señalización (prohibido: IS4d y IS4e), IS5 Infraestructuras de abastecimiento de combustibles (prohibido: IS5a, IS5c, IS5d, y IS5e), IS6 Infraestructuras de gestión de residuos (prohibido: IS6b, IS6e, IS6f y IS6g), y CF cauces fluviales y láminas de agua.
El porcentaje máximo de estos usos será el establecido en el art. 33 de la Normativa General.
Usos prohibidos
El resto de los previstos en la sistematización de usos.

AC 22.1 Aldaiturriaga Centro



HAPO / PGOU

2. RÉGIMEN DE USO.
Uso característico
Industria manufacturera

Aldaketa /
Modificación

2. RÉGIMEN DE USO.
Uso característico
I1 industria manufacturera e I2 Almacén.

AI 23 Maskuribai-Larrinbe



HAPO / PGOU

3. RÉGIMEN DE USO.
Uso característico
I1 Industria manufacturera categoría 1, 2 y 3.
Usos compatibles
Terciario: T1 categorías 1 y 2, T2, T3b en bajo rasante, T4.
Infraestructuras: IS1a, IS2a, IS3a, IS3c, IS3e, IS3f, IS4a, e IS5b.
El porcentaje máximo de los usos compatibles será de 45%. No se establece porcentaje mínimo. El porcentaje máximo de cada uso compatible será de 45%. No se establece porcentaje mínimo.
Usos prohibidos
El resto de los previstos en la sistematización de usos.

Aldaketa / Modificación

3. RÉGIMEN DE USO.
Uso característico
I1 Industria manufacturera categorías 1, 2, 3 y 4.
Usos compatibles
Industrial: I2 Almacén, I3 Comercio al por mayor.
Terciario: T1 (categorías 1, 2, 3 y 4), T2, T3b en bajo rasante, T4.
Equipamental: EQ1, EQ2 (todos salvo EQ2b, EQ2d, EQ2f), EQ3, EQ4a, EQ5, EQ6, EQ7a, EQ7b, EQ7c, EQ8, EQ9a, EQ9e, EQ9f.
Infraestructuras: IS1a, IS2a, IS3a, IS3c, IS3e, IS3f, IS4a, e IS5b.
El porcentaje máximo de los usos compatibles será de 45% de la superficie total del Ámbito. No se establece porcentaje mínimo.
Usos prohibidos
El resto de los previstos en la sistematización de usos.